

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año. . . . . 80 rs.  
 Por seis meses. . . . . 40  
 Por tres idem. . . . . 24

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . . . . 120rs  
 Por seis meses. . . . . 60  
 Por tres idem. . . . . 34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

**BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER**

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Circular.

Habiéndose notado que algunos Jueces y Tribunales, al expedir despachos suplicatorios que hayan de cumplimentarse en países extranjeros, se dirigen á los Cónsules de S. M., y no á las Autoridades judiciales correspondientes, lo cual ocasiona gastos por ser necesario valerse de procuradores, previa la traduccion de documentos por intérpretes jurados, la Reina (q. D. g.), deseosa de que los exhortos y suplicatorios de nuestros tribunales se cumplimenten en el extranjero sin dispendios y de oficio, como se verifica en España, ha tenido á bien mandar que los referidos documentos se dirijan á las Autoridades locales á quienes compete su despacho, y no á los Cónsules de S. M.

De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. San Ildefonso 16 de de Agosto de 1852.—Gonzalez Romero.—Sr. Regente de la Audiencia de....

Instruccion pública.

Se halla vacante en la facultad de filosofía de la Universidad de Oviedo la cátedra de literatura latina, dotada con el sueldo y ventajas que á los catedráticos de facultad concede la legislacion vigente de estudios.

Los catedráticos de instituto agregado á Universidad, y los agregados cesantes clasificados que deseen optar á dicha plaza, y reunan los requisitos señalados en los artículos 116 y 135 del plan, presentarán en este Ministerio sus solicitudes debidamente documentadas en el término improrogable de un mes, contado desde la fecha de este anuncio, pasado cuyo plazo no se admitirán mas instancias, y se remitirán las que se hayan recibido al Real Consejo de Instruccion pública para que haga la propuesta correspondiente, segun lo prevenido en los artículos 225, 226 y 227 del reglamento.

Madrid 17 de Agosto de 1852.—El Subsecretario, Antonio Escudero.

Autorizada la Real Cámara eclesiástica para anunciar la vacante de la canongía de la metropolitana iglesia de Santiago, que obtenía D. Ramon Malpica, que falleció á 8 del pasado, cuya provision pertenece por turno á la Corona con arreglo á la circular de 21 de Julio próximo pasado, y disposiciones contenidas en el concordato y decreto aclaratorio de 21 de Noviembre, se ha servido la cámara resolver que se fije este anuncio en el periódico oficial, para que los que reunan los requisitos que previene el artículo 7.º del citado Real decreto, puedan dirigir sus solicitudes dentro de un mes, á con-

tar desde su publicación, para ser debidamente clasificados y calificados; en la inteligencia de que corresponde este turno á la primera categoría, la cual únicamente comprende á las dignidades y canónigos de sufragáneas que lleven los años de residencia que en él se indican.

Madrid 18 de Agosto de 1852.—De orden del M. R. Cardenal, Presidente, el Secretario, Manuel María Moreno.

#### *Secretaría general de la Universidad central.*

Los exámenes extraordinarios del curso actual y la matrícula de todas las facultades y enseñanzas de esta Universidad para el curso de 1852 á 1853 comenzarán en el día 15 de Setiembre próximo y concluirán en el día 30 del mismo mes, conforme á lo prevenido en el Reglamento de estudios vigente.

En el intermedio de dichos días se verificarán las oposiciones á los premios extraordinarios y los exámenes de instrucción primaria que han de sufrir los alumnos para ingresar en la matrícula de la segunda enseñanza.

En el tablon de edictos de las facultades é institutos se fijarán oportunamente los anuncios de las reglas que han de observarse en la matrícula, de los días señalados para los exámenes y de los libros de texto, horas y locales de cada clase. Las lecciones principiarán en el día 2 de Octubre.

Madrid 15 de Agosto de 1852.—El Secretario general, Victoriano Mariño.

(Gac. núm. 6651.)

*Lo que se inserta en el Boletín Oficial para conocimiento de quien corresponda. Santander 19 de Agosto de 1852.—E. G., Dionisio Gainza.*

#### *Universidad titeraria de Valladolid.*

En conformidad á lo dispuesto en el artículo 304 del vigente reglamento de estudios se hace saber: Que desde el día 16 del próximo mes de Setiembre estará abierta en la secretaría general de esta Universidad la matrícula para el inmediato curso de 1852 á 1853, para cuya admision se observarán las disposiciones siguientes:

1.ª Los que deseen ingresar en la matrícula del primer año de la segunda enseñanza, deberán presentar la partida de nacimiento competentemente legalizada, para acreditar que tienen cumplidos los 10 años de edad que exige el artículo 287 del reglamento, y obtener además aprobacion en el exámen que deben solicitar de las materias que prescribe el artículo 4.º de la ley de instrucción primaria.

2.ª Para ingresar en la matrícula del primer año de Jurisprudencia se necesita además del grado de Bachiller en Filosofía haber probado el año preparatorio respectivo.

3.ª Desde el segundo año en adelante de toda carrera académica nadie será matriculado, ni aun con protexta sin haber ganado y probado el curso anterior, segun el orden establecido por la legislación vigente.

4.ª La matrícula se cerrará definitivamente el día 30 de Setiembre, y el 1.º de Octubre se extenderá al pié de la misma acta formal de quedar cerrada, que firmarán los señores Rector, Decanos y Secretario.

5.ª El cursante que cerrada la matrícula la solicite durante el mes de Octubre será inscrito en el libro destinado á este objeto, sufriendo los efectos que prescriben los artículos 333, 374 y 578 del reglamento.

6.ª La matrícula será personal, nadie podrá á título de pariente ó encargado presentarse para que se incluya en ella á ningun cursante.

7.ª Todo cursante para ser matriculado deberá presentar: 1.º su fé de bautismo cuando por primera vez se matricule en esta escuela: 2.º certificacion de haber probado el curso anterior, y además si procede de distinto establecimiento copia de la hoja de sus estudios: 3.º Un recibo del Depositario del que conste haber satisfecho la mitad de los derechos de matrícula, cuyo importe total es el de 200 rs. para los alumnos del Instituto y facultad de Filosofía, 320 los de Jurisprudencia y 80 por cada asignatura suelta: 4.º una papeleta en la cual se exprese el nombre del alumno con los apellidos paterno y materno, la edad, el pueblo de su naturaleza y la provincia á que pertenezca, el nombre de su padre ó tutor con las señas donde estos residan, y finalmente el año en que pretenda matricularse. Esta papeleta deberá estar firmada por el padre ó tutor. Si estos no residiesen en esta capital será presentado el cursante por una persona domiciliada en ella la cual expresará en la papeleta las señas de su casa y la firmará á presencia del Secretario, haciendo esto mismo el cursante. De ningun modo se consentirá que dicha persona sea otro estudiante.

Lo que se publica en los estrado de esta Universidad y Boletines oficiales de las provincias de este distrito, debiendo los alcaldes de los pueblos del mismo hacer fijar el ejemplar en que se inserte en las respectivas Casas Consistoriales para que llegue á noticia de todos. Valladolid 15 de Julio de 1852.—P. A. D. R., Simon Martín Sanz.

#### **REMA TE.**

El día 8 de Setiembre próximo á las 12 de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Cartes en el Ayuntamiento, el remate para la explanacion de un trozo de camino en el de primer orden que pasa por aquel distrito cuyo presupuesto asciende á 2010 rs. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en el acto; advirtiendo que las condiciones de la obra están de manifiesto en la secretaría de dicho Ayuntamiento. Santander 19 de Agosto de 1852.—Gainza.

# REGIMIENTO INFANTERIA DE GERONA NÚM. 22. TERCER BATALLON EN RESERVA.

RELACION nominal de los individuos de este Batallon que les han correspondido las cruces de M. I. L. por el natalicio de la Augusta Princesa, con espresion de los pueblos, Ayuntamiento y partidos donde residen, los cuales deben hallarse en esta capital para recibir su diploma el dia 26 del actual.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	AYUNTAMIENTOS.	PARTIDOS.	
Sargento 2.º	Andres Echavarría.....	Mortera.	Pielagos.	Santander.	
Otro.	Angel Venero.....	Termino.	Entrambasaguas.		
Otro.	José Puebla.....	Renedo.	Pielagos.		
Cabo 1.º	José Velo.....	Arce.	Pielagos.		
»	Buenaventura Rivero.....	Guardizo.	Camargo.		
»	Carlos Somacueto.....	Lienres.	Pielagos.		
»	José Gomez.....	Oruña.	Pielagos.		
»	Manuel Blanco.....	Sta. Cruz de Bezana	Sta. Cruz de Bezana.		
Cabo 1.º	Pantaleon de la Riva.....	Villanueva.	Villaescusa.		
»	Francisco Aparicio.....	Cueto.	Santander.		
Sargento 2.º	Antonio Gonzalez Quevedo.	Barrio Palacio.	Aniebas.	Torrelavega.	
»	Eusebio Gonzalez.....	Los Corrales.	Los Corrales.		
»	Gregorio Collantes.....	San Cristobal.	Riovaldeiguña.		
Cabo 1.º	Manuel Cortés.....	Silió.	Molledo.		
»	Isidoro Laquillo.....	San Mateo.	Los Corrales.		
Cabo 2.º	José Zamorano.....	Carranceja.	Reocin.		
»	Juan Calderon.....	Santillana.	Santillana.		
»	Lucio Salceda.....	Valles.	Reocin.		
»	Manuel Gonzalez Cabada...	Llano.	San Felices.		
Sargento 2.º	Pedro de los Rios.....	Torres.	Torrelavega.		
»	Simon Teran.....	S. Juan de Baicedo.	Arenas.	Reinosa.	
»	Antonio Lopez.....	Quintanilla de Han.	Valderredible.		
»	Gerónimo Calderon.....	S. Martin Valdelomar	Valderredible.		
Cabo 1.º	Juan Antonio Fernandez...	Fontecha.	Enmedio.		
»	Juan Fernandez.....	Los Riconchos.	Los Carabeos.		
»	Anselmo Caballero.....	Barcenamayor.	Los Tojos.		
Cabo 1.º	Vicente Sobrecasas.....	Cabezón de la Sal.	Cabezón de la Sal.		
»	Hilario Gonzalez.....	Ontoria.	Idem.		
Sargento 2.º	Emeterio Gutierrez.....	Bárcena.	Villacarriedo.		
»	Eusebio Rodriguez.....	Hijas.	Puente Viesgo.		
Sargento 2.º	Francisco Cuesta.....	Abadilla Cayon.	Sta María de Cayon.	Villacarriedo.	
Cabo 1.º	Martin Gándara.....	La Cueba.	Castañeda.	Entrambasaguas.	
»	Pedro Martin Ruiz.....	Esles.	Lloreda.		
»	Vicente Perojo.....	S. Vitores.	Medio Cudeyo.		
Sargento 2.º	Francisco Lavin.....	Noja.	Noja.		
Cabo 1.º	Ildefonso Caguijas.....	Isla.	Arnuero.		
Sargento 2.º	Laureano Cereceda.....	Güemes.	Bareyo.		
Cabo 1.º	Marcelino Ruiz Gomez.....	Arnuero.	Arnuero.		
»	Ramon Fernandez.....	Ambrosero.	Bárcena Cicero.		
Sargento 2.º	Miguel Candina.....	Liendo.	Liendo.		Laredo.

Santander 16 de Agosto de 1852.—El Teniente Coronel primer gefe accidental, Bernardo Rivero.

RELACION de los individuos que en los Ayuntamientos que se citan, han contribuido voluntariamente para que se erija un hospital ó mas de caridad en Madrid, denominado de La Princesa.

*Ayuntamiento de Rivamontan al Mar.*

RS. VN.

10 Lorenzo de la Torriente.  
4 Serafin del Carre.

2 Diego del Hoyo.  
2 Angel Setien.  
2 Estevan del Hoyo.  
1 16 José Solano.  
1 2 Manuel Herrero.  
1 Manuel del Hoyo.  
1 Manuel de Rivas.  
1 Francisco Setien.  
1 Juan de la Lastra Haza.  
1 Pablo Matanza.

1		Pedro del Hoyo.
1		Bernardo Escallada.
1		Rafael Ezquerra.
1		Benito Labio.
1		José Guemes.
1		Manuel Diez.
9	8	Varios vecinos del pueblo de Loredo.
43	18	Idem del de Carriazo.
85	26	

Rivamontan al Mar y Julio 23 de 1852.—Lorenzo de la Torriente.

Cuya relacion he dispuesto publicar en el Boletín oficial para satisfaccion de los individuos en ella comprendidos, y de la Junta municipal del ayuntamiento citado, que tan dignamente han secundado el piadoso deseo de S. M. la Reina. Santander y Agosto 17 de 1852.—Dionisio Gainza.

## ANUNCIOS.

### *Gobierno de la Provincia de Santander.*

D. Felipe Castillo Mazon y D. Manuel García Rascon, han solicitado pasaporte ante la alcaldia de Ampuero para trasladarse á la Habana.

D. José Laso, y D. Joaquin de la Torre, han solicitado pasaporte ante la alcaldia de Colindres para trasladarse á Ultramar.

Don Ladislao Pulgar, Don Eduardo Vieites y D. Luis y Victor San Juan, han solicitado pasaporte ante la alcaldia de Santoña para trasladarse á Ultramar.

D. Bernardo de Osorio Campo, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Bárcena de Cicero para trasladarse á la Habana.

D. Antonio José Fernandez Bringas, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Arredondo para trasladarse á Méjico.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages, lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 23 de Agosto de 1852.—Dionisio Gainza.

### VENTA.

En la villa de Castrillo de Villavega, situada en el tránsito de la carretera real de Carrion de los Condes á Herrera de Rio-Pisuerga, se vende á voluntad de sus dueños un molino harinero con tres piedras y una prensa para la elaboracion de aceite de linaza, todo en buen uso, construido sobre las aguas del rio de Valdabia al sitio de Valdelebrin; tiene una anchurosa cuadra, dos portales, una panera y su cocina y contigua al mismo una huerta, cabida de obrada y media, con cien árboles frutales y de un terreno feraz para toda clase de hortalizas, cercada de espino y riego permanente de pié. La pesquera está solidamente construida de tablon con dos canterías de sillera á los extremos y el centro de mamposteria y

cantopelos, bien pisoneado y el pié de lo mismo para recibir el golpe ó caída de las aguas. En las márgenes del cauce se encuentran 300 pies de chopo y varios plantones de lo mismo, que tambien se venden. Su renta anual en el último quinquenio es la de treinta y cuatro cargas de trigo y ochocientos reales en metálico con la huerta y arboleda: es ademas la finca susceptible de muchas mejoras por su situacion y seguridad de las aguas, y no tiene contra sí carga alguna. Los sugetos que quieran interesarse en la adquisicion de la espresada finca y servidumbres á ella anejas, pueden pasar á tratar desde luego con sus dueños D. Pedro, Eusebio y Manuel Gomez, vecinos de la referida de Castrillo y con D. Francisco Gomez que lo es de la de Osorno, en cuyo acto se les enterará de las condiciones de la venta.

### *Real Tribunal de Comercio de Santander y su partido.*

A voluntad de sus dueños D. Manuel Abascal Perez de este comercio y otros se vende en público remate el Bergantin-goleta español denominado JULIANA anclado ahora en este puerto justipreciado por perito nombrado al efecto por el Tribunal de Comercio de esta plaza en la cantidad de setenta y nueve mil y seiscientos reales vellon, cuyo acto tendrá lugar en el salon de Audiencias de dicho Tribunal bajo la presidencia del Sr. Cónsul sustituto D. Ildefonso Huidobro comisionado al intento, el día dos de Setiembre del corriente año á la hora de las doce de su mañana. Lo que se anuncia y publica por acuerdo de dicho Tribunal de Comercio para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en la adquisicion ó compra de expresado buque. Dado en Santander á 31 de Julio de 1852.—José María Dou Martinez.

### *Para la Habana.*

Del ocho al diez de Setiembre saldrá la Fragata ESPERANZA al mando de su capitan D. Lorenzo Martinez Viademonte. Admite pasajeros á los que proporciona las mejores comodidades y el esmerado trato que acostumbra. La despachan los Sres. Campo y Gonzalez.

La corbeta española nombrada LA SANTANDER, al mando de su capitan D. Joaquin Manso, saldrá de este puerto para el de la Habana, si el tiempo lo permite, del 20 al 25 de Setiembre próximo. Admite pasajeros, á quienes se ofrece el esmerado trato que en este buque se tiene acreditado. La despacha la Sra. Viuda de D. F. Diaz.

La Fragata BUENAVENTURA, cap. D. Gerónimo Millet, saldrá de este puerto para el de la Habana del 20 al 25 de Setiembre. Admite pasajeros, á quienes se proporcionará excelente trato. La despacha D. Carlos Sierra en el Muelle número 23 á quien pueden dirigirse para el ajuste.

Santander 19 de Agosto de 1852.

Del 20 al 25 de Setiembre próximo saldrá de este puerto con destino á dicho punto la corbeta PERLA, cap. D. Antonio Pola. Admite pasajeros. La despachan los Sres. Aguirre Hermanos, en el Muelle número 10. Santander 10 de Agosto de 1852.

Imp. de Martinez.